INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 37/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 381/12

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 381/2012

Contrato de Adquisición de Insumos Varios para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma D & D DISTRIBUIDORA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....06.....días del mes de .....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**, [RUC Nº 80025797-9], domiciliada en la calle Pascual Toledo 4370 c/ Tte. Irala (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Rafael RUIZ WIEZELL**, con Cédula de Identidad Nº 1.862.143, conforme a la Escritura Pública Nº 22 de fecha 07 de Septiembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 080-044/12 de fecha 02 de octubre de 2012.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN

Lic. Emilio Valenzuela Sequeira Coordinador Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL María Monserrat Cardozo O. Abogada Mat 19.272 Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos

Rafael Ruiz Wiezell Abogado Mat. 5600

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4252/12 de fecha 28 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1324/12 de fecha 28 de mayo de 2.012. Cabe aclarar que la contratación es plurianual por un monto total de Gs. 37.968.594.050 (Guaranies treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 37/12 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-044/12 de fecha 03 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 080-044/12 de fecha 02 de octubre de 2012 del el Consejo de Administración.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SO

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 99.000.000 (Guaraníes noventa y nueve millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilce Coquet Sequeira
Gerente Administrativa
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Montserrat Cardozo C.
Abogada Mat 19.272
Dpto. Jurídico

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

cuadro:

D &D DISTRIBUIDORA S.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del artículo	Unidad	Presentación	Marca / Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
138	3659	42295453-009	SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINA:SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL / PLEURAL DE 2000 cc. (+-500 CC)	Unidad	Kit	CROSA/ URUGUAY	66.000	750	1.500	49.500.000	99.000.000
										Total G.	99.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies noventa y nueve millones, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Cantidad Mínima: Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Administrativa

El veinte y cinco por ciento (25%) hasta los 8 (ocho) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

El veinte y cinco por ciento (25%) hasta los 15 (quince) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

Abog. FERNANDO SILVA F. Director Jurídico INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilia Cabrera Sequeira Coordinadora Dirección de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL María Monserrat Cardozo C. Abogada Mat 19.272

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos D.G.B.S.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días de la recepción de la Orden de Entrega, por parte de la contratista.

Cantidad Máxima: Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta cuarenta y cinco **(45) días** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista. **(De acuerdo a la Adenda 3 del PBC de fecha 12 de julio de 2012)**

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción de las Órdenes de Entrega, por parte de la contratista.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 (diez) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la notificación.

9- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Emilce Duarte Sequeiro Coordinadora Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Mirna Monserrat Cardozo O. Abogada Mat. 19.272 Dpto. Jurídico

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máx[illegible] nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FA[illegible] Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN S[illegible]

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Emilio Luis Sequeira Coordinador de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL María Montserrat Cardozo C. Abogada Mat. 19.272 Asesoría Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe de Departamento de Contratos D.G.B.S.

Rafael Ruiz Díaz Abogado

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN S.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente **dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso**. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los **bienes importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sae))$$

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Emilia Loustaunau Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abogada Mat. 19.272
Dirección Jurídica

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción del Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Los precios ofertados para los **bienes de origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. 10) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Montserrat Cardozo O.
Abogada Mat 19.272
Dirección Jurídica

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Rafael Ruiz
Abogado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Lic. Emilio López Segueir
Coordinador
Dirección de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Mercedes Cuadro C.
Matrícula Nº 16.272
Dirección Jurídica

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Rafael Ruiz Wiezel
Abogado
Mat. 5433

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilia Olivera Sequeira
Contradora
Dirección de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Monserrat Cardozo O.
Abogada Mat. 19.272
Asesoría Jurídica

D&D S.A.
DISTRIBUIDORA

Asunción, 5 de noviembre del 2012

SEÑOR

JORGE EDUARDO BARTOLOZZI

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

Nos dirigimos a usted, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE 37/12 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS** a fin de presentar los siguientes documentos para proceder a la suscripción del contrato individualizado en su nota 1060/2012:

1. Copia autenticada de Certificado de no encontrarse en Quiebra.-
2. Copia autenticada de no encontrarse en Interdicción Judicial.-
3. Certificado de cumplimiento tributario
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
5. Poder suficiente para la suscripción del contrato.-
6. Autorización del fabricante de los productos Adjudicados.-

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

Lic. Luis Arce
Presidente
D&D Distribuidora

D&D Distribuidora S.A
Tel/Fax: 340 302

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

41026

Idalina Gamarra Ayala

Notaria Pública
Registro Nº. 681

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: "D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE: DR. RAFAEL RUIZ WIEZELL.-

Número: 22.- Fecha: 07/09/2009. Folio: 66 y sgte.- Reg.: CIVIL "B"

Es copia fiel del original

María Del Ayala Ferrari
Notario y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.859
Asunción - Paraguay

Chile Nº 1226 casi Ygatimi
Telefax: 497 181 - Cel.: (0981) 109 420
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original

Colegio de Escribanos del Paraguay

María Del Ayala Ferrari
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 688
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 446.859
Asunción - Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AF Nº 3370202

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADA POR "D & D DISTRIBUIDORA" S.A. A FAVOR DEL ABOGADO RAFAEL RUIZ WIEZELL.

NUMERO: VEINTIDOS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el SIETE de SETIEMBRE del año DOS MIL NUEVE, ante mí: IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681, comparecen: El Lic. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 794.455, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Tte. Irala al Nº 2427 esquina Pascual Toledo, de esta Capital; mayor de edad, hábil, doy fe. Cumplió las leyes de caracter personal.- El Lic. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación social de "D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80025797-9, en el carácter de PRESIDENTE, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 9, de fecha 21/04/2008 y los Estatutos Sociales.- La firma de referencia fue constituida originalmente como "CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA" S.A., conforme a la Escritura Pública Nº 52, de fecha 20/04/2001, pasada ante el N.P. José María Zubizarreta; en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución funcionamiento, inscribiendose en el Registro de Personas Jurídicas Asociaciones, bajo el Nº 386, a folios 7099 y sgts., Serie "A", el 7 de mayo de 2001 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 281 folio 2220 y sgtes., Serie "A", de la Sección Contratos, el 28 de mayo de 2001. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública Nº 40 de fecha 26 de mayo de 2003 pasada ante el N.P. José

Es copia fiel del original.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

María Del Auxiliadora Ferrari
Notario y Escribano Publico
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.859
Asunción - Paraguay

María Zubizarreta, por cambio de deminación pasando a ser "D&D DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 226, a folios 2230, Serie "D", el 27/06/2003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 239, Serie "C", folio 2811 y sgtes., Sección Contratos, el 03 de julio de 2003.- Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por aumento de capital conforme a la Escritura Pública Nº 53 de fecha 12 de mayo de 2004 pasada ante la N.P. Mirtha E. Dominguez D., inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 367, a folios 3736, Serie "F", el 02/07/2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 584, Serie "b", folio 6658 y sgtes., Sección Contratos, el 24 de junio de 2004.- Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregadas a la Escritura Pública Nº 41, del 31/12/2008, del Protocolo Civil, Sección "B", a folios 88 y sgtes. a la que me remito a lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 23 de fecha 04/09/2009, la que transcripta integramente, dice: "ACTA Nº 23. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Sesión Ordinaria el Directorio de "D & D Distribuidora S.A., en su local social de calle Graulio Lezcano al Nº 2321 esquina Pascual Toledo, de esta Capital, con la presencia del Lic. Luis Enrique Arce Ramírez y la Sra. Gloria Oliva Torres Caballero. Siendo las diez horas se da inicio al acto con la lectura del Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin modificaciones por unanimidad de los presentes. En uso de la palabra el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay
Es copia fiel del original
SELLO NOTARIAL
María Del Ayala Ferrari
Notario y Escribano Público
Registro Nº 683
Nº 571 "A" - Tel./Fax:
Asunción - Paraguay
SERIE A
Nº 3370203
Idalina Gamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

Presidente Lic. Luis E. Arce Ramírez, pone a consideración de los presentes el único punto del Orden del Día: 1) Otorgar PODER ESPECIAL al Abogado RAFAEL RUIZ WIEZELL, con MATRICULA Nº 5493, para que en nombre y representación de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al Apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por el mismo en nombre y representación de "D & D DISTRIBUIDORA" S.A. El Presidente expone que dicho poder podrá ser revocado en cualquier momento, medida que será notificada por escrito al Apoderado. Luego de una breve deliberación por parte de los Miembros, resuelven por unanimidad otorgar dicho Poder Especial al Abogado RAFAEL RUIZ WIEZELL en las condiciones expuestas por el Presidente. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas".- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel del instrumento de referencia cuya copia agrego a este Protocolo.- Y el Lic. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ, en la representación acreditada DICE: Que, confiere PODER ESPECIAL a favor del Abogado RAFAEL RUIZ WEIZELL, con MATRICULA Nº 5493, para que en nombre y representación de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al Apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por el mismo en nombre y representación de "D&D DISTRIBUIDORA" S.A., todo conforme a los términos del Acta de Directorio ya transcripto precedentemente. Al efecto, el mandatario queda facultado para que concurra por ante las Autoridades Administrativas y funcionarios competentes de la República, ejerciendo las acciones o gestiones pertinentes con facultad para presentar escritos y documentos de toda clase y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Recibí personalmente la manifestación de voluntad del otorgante. Leo esta escritura al mismo, a cuyo término, previa ratificación de su contenido la firma ante mí, de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: LIC. LUIS ENRIQUE ARCE RAMIREZ.- ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

María Florinc

Es copia fiel del original

María Sol Ayala Ferari
Notario y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.859
Asunción - Paraguay

09 SE

Con... III

SERIE AF

ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 3305549

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.226 C/YGATIMI
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTIDOS.----------

folio 66 Y SGTE.--------- del Protocolo de la División CIVIL.----

Sección " B " del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION.----------

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA.----------

en el carácter de NOTERIA PUBLICA TITULAR.------- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.---------- copia para EL APODERADO.----------

---------- a los SIETE.---------- días del mes

de SETIEMBRE. del año. DOS MIL NUEVE.----------

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Chile 1226 c/ Ygatimi - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Abogado C.

Es copia fiel del original

María Sol Ayala Ferrari
Notario y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 445.859
Asunción - Paraguay

09 SEP

A. G. Zamphirópolos S.A.

Pod. Esp.-

Asunción, 9 de Septiembre de 2009

Presentado hoy ..... a las 11 horas 13 con

recibo Nº 2246372 e Inscripto el 9 de Septiembre

de 2009 en la Secc. I Div. II con el Nº. 492 Serie E

y al folio 1879 y vta. de

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

María Florinda Bogado C.
Jefa

Raquel Ramírez
Registrador

2246372.- P. Especial

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder.-

Bajo el Nº 272.- Serie A.- Folio 1576

Fecha 09-09-09.

Registrador

MARILIN YRUSTA
Registradora

JUT=09-X-09.

Es copia fiel del original

María Del Auxiliadora Rivarola
Notaria y Escribano Público
Registro Nº 993
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.559
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Sistema de Entrada y Salida

3879561

Fecha y hora Entrada: **10/05/2012 09:26:03 a.m.**

Tipo Trabajo:

Tipo Oficio:

Demandado: Demandante:

Titular/Propietario : **D & D DISTRIBUIDORA S.A**

N° Liquidación: **6664985** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **RAFAEL RUIZ WIEZELL**

N° Hoja Seguridad: **0** N° Minuta: **0** N° Formulario: **0**

Ent. Anterior: Ent.Nueva:

Liquidaciones Asociadas:

Sección: **Interdicciones**

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Público m_miranda_su o_acosta_e

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe

Idalino Gamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8624281

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8664985**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
RAFAEL RUIZ WIEZELL	5493	1862143

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.13
TOTAL PAGADO	19.13

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/05/2012 11:28:05

Firma Cajero

Romero, Luz Maria Caja N° 6 - Asunción - D.G.R.F

ESPECIALES

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gauvana Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 261
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

000000000C

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial N
Ruiz Wiezell.-	Rafael.-	5493	

Motivo de la Solicitud: Informe de Interdicción para firma de Contrato - Licitación Publica.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Ramona Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 661
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Número 181
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

D&D DISTRIBUIDORA S.A.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL Nº 239, SERIE "C", FOLIO 2811 y sgtes.-
PERSONA JURIDICA BAJO EL Nº 226, FOLIO 2230, SERIE"B"

Rafael Ruiz Wiezell
Abogado
Mat. 5493

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

387956'

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

D&D DISTRIBUIDORA S.A

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci

e inhabilitación.

Asunción, 17 de Mayo de 2012

17/05/2012 -

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8709508

Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8750257

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
RAFAEL RUIZ WIEZELL	5493	1862143

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Mon
D-6 Otros Informes	19.1
TOTAL PAGADO	19.13

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 31/05/2012 10:56:01

Firma Cajero

ESPECIALES

Carlos Rolon, Marcos Corsos Caja Nº 5 - Asunción -D.G.R

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe.

Idalina Fernandez Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sevilla - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

00000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
RUIZ WIEZEL.-	RAFAEL.-	5493.	

Asiento /Domicilio: LUIS ALBERTO DE HERRERA 1380 - ASUNCION, PARAGUAY.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

Es copia fiel del original que he tenido a la vista. Doy Fe.
Adelina Giménez Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 551
15 de Agosto 1462 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
D&D DISTRIBUIDORA S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025797

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	226
Matricula		Folio	2230
Distrito		Serie	B
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección P.Jur	División / Año 2.0(
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Rafael Ruiz Wiezell
Abogado
Mat. 5493

Profesional

0000006000

1-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

r con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REGISTRO DE COMERCIO Nº 239, SERIE "C", FOLIO 2811 Y SGTES.-
REGISTRO PERSONA JURIDICA Nº 226, FOLIO 2230, SERIE "B".-

D&D Distribuidora S.

18 06 12

Sello de rios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Edmundo Marcelo Peña Duarte
...ria fiel del original
...go a la vista. Doy Fe
...ina Ganarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
...osto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Lote: 2554653, Cons.: 2

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709940299

FECHA 23/07/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025797	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	D & D DISTRIBUIDORA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8A6907FC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800257978a6907fc

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.18
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55129

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025797 Nro.Constancia: 55.129

Razón Social: D & D DISTRIBUIDORA SA

Actividad Principal: IMPORT. EXPORT.

Fecha Inscripción: 08/11/2004 Cantidad Asegurados: 5

N°Patronal(es)
0002-61-4961

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 23/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados - Patrones
Dpto. Servicios - APO

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I.G. 20581 S.A. RUC: 80000807-0 / Hab. 121915 - Fozada 240 a/ FEUU, y Tesorería Tel.: 493 542
Planta Ind.: Centro Cúbas o Avda. del Trabajo - Teléfono: 903 703 - F.C. 52 611 / 143/100 (07/2012)

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Paulina Zamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

MEDICAL
Simón Bolívar 1441
11.400 Montevideo, Uruguay
[illegible] 2708 5028
[illegible]emedical.com.uy
PLANTA INDUSTRIAL
Parque Tecnológico Industrial del Cerro
Haití 1500, local 051
12.900 Montevideo, Uruguay
PTIC

Montevideo, 2 de septiembre de 2012.

LPN No.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE 37/12 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS - 240311
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR CUANTO

Nosotros *EMEDICAL S.A.* como fabricantes oficiales de los productos CROSA, con fábrica ubicada en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro, Haití 1500, MONTEVIDEO – URUGUAY mediante el presente instrumento autorizamos a D&D DISTRIBUIDORA S.A. domiciliada en Capitán Lezcano 2321 Asunción Paraguaya presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra: FRASCO PARA DRENAJE, SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL: SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL / PLEURAL, TROCAR P/PUNCIÓN PLEURAL y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que D&D DISTRIBUIDORA S.A cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]
Nombre: *Darío Gebelin*

Cargo: *Gerente General*

DARÍO GEBELIN
GERENTE GENERAL
EMEDICAL S.A.

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *E MEDICAL S.A.*

Fechado en el día 2 de Septiembre de 2012

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Iddlina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

MEDICAL
Cerro, Haiti 2341
C.P. Montevideo - Uruguay
+598 2709 5028
www.emedical.com.uy
PLANTA INDUSTRIAL
Parque Tecnológico Industrial del Cerro
Haiti 1500 - local 051
12.500 Montevideo - Uruguay
PTI

Montevideo, 2 de septiembre de 2012.

LPN No.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE 37/12 ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS - 240311
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR CUANTO

Nosotros *EMEDICAL S.A.* como fabricantes oficiales de los productos CROSA, con fábrica ubicada en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro, Haití 1500, MONTEVIDEO – URUGUAY mediante el presente instrumento autorizamos a D&D DISTRIBUIDORA S.A. domiciliada en Capitán Lezcano 2321 Asunción Paraguaya presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra: FRASCO PARA DRENAJE, SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL: SISTEMA DE DRENAJE MEDIASTINAL / PLEURAL, TROCAR P/PUNCIÓN PLEURAL y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que D&D DISTRIBUIDORA S.A cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]
Nombre: *Darío Gebelin*

Cargo: *Gerente General*

DARÍO GEBELÍN
GERENTE GENERAL
EMEDICAL S.A.

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *E MEDICAL S.A.*

Fechado en el día 2 de Septiembre de 2012

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe
Idalina Ramarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Er Nº 027400

ESC. EDELWEYSS MARIA SCHURJIN GONZALEZ - 12078/3

EDELWEYSS SCHURJIN, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en la carta autorización que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento: **DARÍO FERNANDO GEBELIN PERÉZ**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.494.537-5, quien suscribió en su calidad de apoderado y en nombre y representación de **EMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA** (antes Esterilizaciones S.R.L.), persona jurídica hábil y legalmente constituida, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 207427 0016, ambos domiciliados a estos efectos en la calle Simón Bolivar 1441 de esta ciudad, previa lectura que del documento le hice y habiéndolo así otorgado. **II) EMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA** (antes Esterilizaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada): **A)** La sociedad fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada según contrato social del 12 de agosto de 1988 cuyas firmas certificó la Escribana Ángela Bevilacqua el mismo día, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1238 al folio 4568 del libro 3 de Contratos y publicado en El Diario Español y en el Diario Oficial el 3 y 6 de setiembre de 1988 respectivamente, bajo la denominación de "Esterilizaciones S.R.L.". **B)** ESTERILIZACIONES S.R.L. modificó su naturaleza jurídica a sociedad anónima y su denominación a EMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA según estatutos del 28 de febrero de 2011 cuyas firmas certificó la Escribana Esther Reitzes. Los estatutos referidos fueron aprobadas por la Auditoria Interna de la Nación el 9 de diciembre de 2011, protocolizado por la misma

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Iddlina Zamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

la Ley 15.703 del 11/1/1985 y Decreto 801/86 con sus modificativas y concordantes. **C)** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad del 18 de enero de 2012 se designó Presidente y único integrante del Directorio a Gastón Enrique Oromi Baroffio, titular de la cédula de identidad número 1.770.617-2, el cual continúa en ejercicio del cargo al día de hoy. EMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA cumplió con lo establecido en la ley 17.904, según documento privado cuyas firmas certificó y protocolizó la Escribana Esther Reitzes el 19 de enero de 2012. El referido documento se encuentra inscripto en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Comercio con el número 863 el 20 de enero de 2012. **D)** La sociedad tiene su sede en esta ciudad y su domicilio en Simón Bolívar 1441 de Montevideo y se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 207427 0016 y en el Banco de Previsión Social con el número 1861088. **E)** El plazo de EMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA es de 100 años y se encuentra vigente en todos sus términos al día de hoy. **III)** Por documento privado del 8 de noviembre de 2012 cuyas firmas certificó la suscrita Escribana, Emedical S.A. confirió poder especial a favor del señor Darío Fernando Gebelin Peréz, con facultades suficientes para este acto. El poder referido se encuentra vigente al día de hoy, según surge de la documentación que tuve a la vista. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de noviembre de dos mil doce.

EDELWEYSS SCHURJIN
ESCRIBANA

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe
Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 c/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR
(Seccion Legalizaciones)

UruguayDigital

108843 / 1

VISTO para la legalizacion de la firma de: MACARENA COSSINI - SUPREMA CORTE DE JUSTICI

Actuacion Nro.100878 Recibo Nro. 679241

Arancel : Articulo 240 inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Codigo 10.02.21

Recaudado en $vc 1,50 en $ 147,00

Montevideo, 9 de Noviembre de 2012

La presente legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

Mónica Barry
M.RR.Firma

Monica.Barry 192.168.36.97

10 DOLARES 5469991
5 DOLARES 5825343
25 DOLARES 0796199

Consulado General del Paraguay en Montevideo
República Oriental del Uruguay, certifica que la firma que antecede y sello del documento dice:
Mónica Barry
que en el registro de
Consulado General no se hace
responsable del
contenido del
presente documento.
Nº de Orden 23260
Nº de Arancel 81
Derecho Percibido 95,= U$S

9 NOV 2012

Consejera Sonia N. Chávez G.
Cónsul

25 DOLARES 0796200
5 DOLARES 5825344
10 DOLARES 5465592

Legal
Nº Arancel 81-78
Derecho percibido: 95,= U$S

Consejera Sonia N. Chávez G.
Cónsul

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe.

Idalina Bernarda Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 081
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay